



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 906

ZAPALLAR,

17 FEB 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año 2017-2018, comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 422/2017, de fecha 25 de enero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 01 de febrero de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-5-LE17.

4° Que, con fecha 13 de febrero de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
B Y F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	Aceptada
CRISTIAN ANDRÉS VEAS POZO	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de febrero de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 14 de febrero de 2017, realizó un examen de admisibilidad y determinó declarar inadmisibile la propuesta de **CRISTIÁN ANDRÉS VEAS POZO**, puesto que en éstas su oferta económica fue inferior al presupuesto mínimo establecido en el artículo 5° de las bases, incurriendo así en una causal de exclusión de propuestas, conforme lo establece el artículo 15 N°7 de las bases.

7° Que, respecto de la oferta restante, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales, y recomendó adjudicar a **B Y F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT 78.715.140-K** por cuanto su oferta cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que, el proveedor **B Y F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT 78.715.140-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de febrero de 2017.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°09/2017 de fecha 15 de febrero de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°78/2017, de fecha 15 de febrero de 2017.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **B Y F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT 78.715.140-K**, la contratación de la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio, año 2017-2018, comuna de Zapallar, por la suma de \$8.010.000.- (ocho millones diez mil pesos), conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente, y con una vigencia de 14 meses.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el ingreso a arcas Municipales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GFL / SUR

